



# Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal  
Caaguazú – Paraguay – correo: muni\_mcal\_lopez@hotmail.com

## CONTRATO N° 02/2025

MCN N° 03/2025 - PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID N° 459159.

Entre **MUCIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ** domiciliada en Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal, el **Abg. NESTOR FAVIAN MARTINEZ BERNAL**, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, nombrado en tal carácter por A.I. N° 80/2021 expedida por el Tribunal Electoral de Caaguazú y San Pedro, estando en su público despacho ante el Secretario General, el **Prof. HECTOR R. ALVAREZ**, con Cédula de Identidad N° 2.345.385, designado por Resolución I.M. N° 01/2006, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la **COOP.MULT.PROD.AHO.CRED.CONS.SERV.SANTA TERESA LTDA.**, con RUC N° 80021808-6, domiciliada en Colonia Santa Teresa, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MAURO BASTIANI** con C.I. N° 3.186.381, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Combustibles para Uso Institucional", con ID N° 459159.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 459159.



*Mauro*  
COOPERATIVA MULTIACTIVA  
"SANTA TERESA LTDA"  
CONSEJO DE ADMINISTRACION



# Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal  
Caaguazú – Paraguay – correo: muni\_mcal\_lopez@hotmail.com

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 03/2025, convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 41/2025 de fecha 29/01/2025.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| Ítem                | Cód. Cat.     | Descripción del Bien   | Atributos  | tipo de Contrato | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total cantidad mínima | Precio total cantidad máxima |
|---------------------|---------------|------------------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 1                   | 15101505-001  | Gasoil                 | unidad de medida: Litros<br>presentación: BOCA DE EXPENDIO | Por Cantidad     | 13.000          | 26.000          | 7.690                          | 99.970.000                   | 199.940.000                  |
| 2                   | 15101505-9999 | Gasoil - Diesel Tipo I | unidad de medida: Litros<br>presentación: BOCA DE EXPENDIO | Por Cantidad     | 3.000           | 6.000           | 9.965                          | 29.895.000                   | 59.790.000                   |
| 3                   | 15101503-9999 | Nafta Ron 95           | unidad de medida: Litros<br>presentación: BOCA DE EXPENDIO | Por Cantidad     | 1.750           | 3.500           | 8.335                          | 14.586.250                   | 29.172.500                   |
| 4                   | 15101503-9997 | Nafta Ron 91           | unidad de medida: Litros<br>presentación: BOCA DE EXPENDIO | Por Cantidad     | 4.050           | 8.100           | 6.960                          | 28.188.000                   | 56.376.000                   |
| 5                   | 15101503-005  | Nafta Ron 85           | unidad de medida: Litros<br>presentación: BOCA DE EXPENDIO | Por Cantidad     | 1.750           | 3.500           | 6.595                          | 11.541.250                   | 23.082.500                   |
| <b>Precio Total</b> |               |                        |  |                  |                 |                 |                                | <b>184.180.500</b>           | <b>368.361.000</b>           |

El monto total cantidad mínima es de **Gs. 184.180.500** (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones, ciento ochenta mil, quinientos); y el monto cantidad máxima es de **G. 368.361.000** (guaraníes trescientos sesenta y ocho millones, trescientos sesenta y un mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

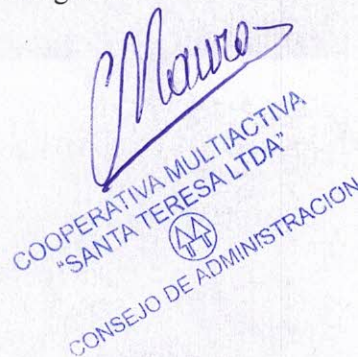
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.





# Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal  
Caaguazú – Paraguay – correo: muni\_mcal\_lopez@hotmail.com

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Sr. RODOLFO ADRIAN RODRIGUEZ MOREL - Encargado de Finanzas de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





# Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni\_mcal\_lopez@hotmail.com

## Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay al día 30 mes enero y año 2025.

Firmado por: y en nombre de la Contratante:



**PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ**  
Secretario General



**ABG. NESTOR MARTINEZ BERNAL**  
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

**MAURO BASTIANI**  
Representante Legal de

COOP. MULT. PROD. AHO. CRED. CONS. SERV. SANTA TERESA LTDA.

COOPERATIVA MULTIACTIVA  
"SANTA TERESA LTDA"



CONSEJO DE ADMINISTRACION